



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/39/2017.

PARTIDO ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE FRANCISCO GUTIÉRREZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE REFERENCIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADADANA.

PARTIDO ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE FRANCISCO GUTIÉRREZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE REFERENCIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADADANA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos, del día quince de septiembre del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio número IMPEPAC/SE/572/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual remite el escrito inicial de demanda de **Recurso de Apelación**, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, por conducto del ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de Representante Propietario del Partido de referencia, constante de cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/056/2017, por medio del cual se aprueba el Calendario de Actividades del Proceso electoral ordinario local 2017-2018", el cual contiene los siguientes anexos:*

- 1)** *Escrito original de presentación del recurso de apelación, signado por el licenciado Francisco Gutiérrez Serrano, de fecha diez de septiembre de dos mil diecisiete, dirigido al*



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.

2) *Escrito original de demanda del recurso de apelación, interpuesto por el ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, constante de quince fojas útiles, empeladas por un solo lado.*

3) *Acuse de recibo del oficio signado por el licenciado Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de Representante Propietario del partido político antes referido, de fecha diez de septiembre de dos mil diecisiete, dirigido al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, empleada por el anverso.*

4) *Copia simple del acuerdo INE/CG386/2017, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, constante de treinta y ocho fojas útiles, empleadas por ambos lados de sus caras.*

5) *Original de cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho hora, de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*

6) *Original de cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho hora, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*

7) *Original de cédula de notificación por medio electrónico de la apertura del plazo de cuarenta y ocho hora, de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*

8) *Original de cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho hora, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*

9) *Original de la constancia signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*

10) *Copia certificada de las circulares números INE/UTVOPL/364/2017 e INE/UTVOPL/0365/2017, signadas por el Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, en su carácter de Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, constante de cinco fojas útiles, empleadas por un solo lado, a excepción de las segunda foja, asimismo en la cuarta foja se anexa un sobre cerrado color blanco, el cual contienen en su interior un CD-ROM.*

11) *Copia certificada del oficio número IMPEPAC/PRES/373/2017, signado por la M. en C. Ana Isabel León Trueba, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, dirigido al Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, constante de cuatro fojas útiles, empleadas por el anverso.*

12) *Copia certificada de diversos documentos dictados por el Instituto Nacional Electoral, constante de noventa fojas útiles, empleadas por un solo lado.*

13) *Original del informe circunstanciado de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de cinco fojas útiles, empleadas por un solo lado.*

14) *Copia simple de un escrito, al parecer de un correo electrónico, constante de tres fojas útiles, empleadas por el anverso.*

15) *Copia certificada del oficio número IMPEPAC/SE/539/2017, signado por el licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha cinco de septiembre de dos mil*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

diecisiete, dirigido al ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, constante de tres fojas útiles, empleadas por un el anverso.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO. - Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/39/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - Toda vez que el presente medio de impugnación, se advierte la hipótesis de acumulación con el recurso de apelación identificado con el número de expediente **TEEM/RAP/40/2017**, de conformidad con lo establecido por el artículo 362, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno para que resuelva lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS cinco HORAS CON veinte MINUTOS DEL DÍA diecisiete DEL MES DE septiembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS